



**POLÍTICA GENERAL DE HABITUALIDAD, CONFORME CON LO QUE AUTORIZA LA LETRA B) DEL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 147 DE LA LEY N° 18.046,**

El Directorio en sesión llevada a cabo en el 16 día de Marzo de 2010 acordó por unanimidad de sus miembros adoptar como política general de habitualidad, conforme con lo que autoriza la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley N° 18.046 la realización de las operaciones que a continuación se indican, las que deberán ser consideradas como operaciones ordinarias del giro de la Sociedad y, en tal calidad, podrán ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) al 7) del artículo 147 de la Ley N° 18.046, previa autorización del Directorio, en tanto éstas tengan por objeto contribuir al interés social y se ajusten, en precio, términos y condiciones, a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación:

- a) Aquellas que ésta realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el desarrollo ordinario de las actividades de la misma. En dicho sentido, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de tales operaciones, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente, antes del 1 de enero de 2010, con partes relacionadas;
- b) La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de transporte terrestre, aéreo y marítimo;
- c) La compra de insumos necesarios para la fabricación de los productos indicados en el objeto social;
- d) La contratación de servicios y asesorías en materias tributarias y legales;
- e) La celebración, modificación, prórroga o terminación de contratos de crédito y la realización de todo tipo de operaciones financieras; la inversión de los excedentes de caja; la celebración de contratos de cuenta corriente mercantil y/o el otorgamiento de préstamos financieros.

Esta política se encontrará a disposición de los Accionistas de la sociedad y del público en el sitio web de la sociedad [www.watts.cl](http://www.watts.cl)